AÑO CXIII - N° 29.232
CORRIENTES, JUEVES 15 de MAYO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 6

Citaciones - Interior Pág: Nº 8

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 10
Convocatorias Pág: Nº 11
Prescripción Adm. Pág: Nº 13

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 14

Anexo: Municipalidad de Mburucuyá

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 577

Corrientes, 26 de marzo de 2025.-

Visto:
El expediente N° 320-00405-2025 del registro del Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes al ajuste de precios correspondiente al servicio de limpieza brindado en los establecimientos educativos de Capital de la Provincia de Corrientes.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Educación con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 65/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 578

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 320-00406-2025 del registro del Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes al ajuste de precios correspondiente al servicio de limpieza brindado en los establecimientos educativos del interior de la Provincia.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Educación con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen

traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 66/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº579

Corrientes,26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente Nº 320-00508-2025 del registro del Ministerio de Educación, y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita incorporar recursos al presupuesto vigente, en fuente de financiamiento 13 – Transferencias Nacionales con Afectación Específica y 14 – Recursos del Tesoro General de la Provincia con Afectación Específica, en concepto de remanentes del ejercicio anterior en virtud de transferencias recibidas oportunamente para los diferentes Programas Nacionales llevados adelante por la jurisdicción como así también recursos remanentes recaudados correspondientes al código 12305 – VENTA LEGAJOS DE LICITACIÓN.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F., y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que el artículo 19 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 09/2025 y N° 10/2025 de la jurisdicción 03 – Ministerio de Educación y de recursos N° 60/2025 y N° 61/2025 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 580

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 320-00562-2025 del registro del Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra "Construcción de Jardín en Escuela N° 274 Luis María Díaz Colodrero – Paraje Batel – Goya".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Educación.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 79/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº581

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 320-00564-2025 del registro del Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra "Construcción Escuela Jardín de Infantes N° 21 Casita Encantada" en Corrientes Capital.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Educación.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 78/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 582

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 320-00565-2025 del registro del Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra "Construcción JIN N° 55 en Escuela 692" de la localidad Colonia 3 de Abril, departamento de Bella Vista.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Educación.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 77/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 583

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 320-00567-2025 del registro del

Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra "Colegio Secundario Félix Romeo" de la localidad Chavarría, departamento de San Roque.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Educación.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 76/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 584

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 320-00569-2025 del registro del Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra "J.I.N. N° 51 en Escuela N° 105 Pedro Matoso" en la localidad de Santa Ana departamento de San Cosme.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Educación.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 75/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 585

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 320-00570-2025 del registro del Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra "Jardín en Escuela N° 136 Dr. Pedro Fernández" de la Localidad de Pedro R. Fernández, departamento de San Roque.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Educación.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el

artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 74/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 586

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:

El expediente N° 320-00571-2025 del registro del Ministerio de Educación; y

Considerando:

Que el Ministerio de Educación solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra "Escuela N° 516 San José de Calasanz" de la Localidad de Tapebicuá, departamento de Paso de los Libres.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Educación.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 73/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Proceso Nº 216715

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a LINO IGNACIO BERNACHEA DNIN° 20.940.806 con último domicilio conocido en B° Tabalada calle Escalada S/N° de ésta ciudad, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar partici-pación en la causa que se sigue por supuestas "Homicidio Simple" en Corrientes, en el Expte. Nº 216715, caratulado: "ACTUACIONES INCIADAS DE OFICIO P/ CRIA. 17MA. P/ SUP. HOMICIDIO SIMPLE –CAPITAL (VIC.: ROBLEDO MIGUEL ANTONIO", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-

Corrientes,19 de diciembre de 2024.-

Dr. Leandro Andrés Maciel

I: 14/05 – V: 20/05

Expte. N° 162803/17

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N.º 12 de Corrientes, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edicto, por el término de veinte (20) días hábiles al/la Sr/a MASINI DE VEDOYA MARIA ROSA; VEDOYA MARIA DEL CARMEN; VEDOYA AGUSTIN ACACIO Y/ O A SUS HEREDEROS, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el paraje Cañada Quiroz de este departamento capital, sobre calle Alejandro Rueda N° 800, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al TOMO Nº 107, FOLIO N° 43.088 DEL AÑO 1946, del Departamento de Capital, con las siguientes medidas: treinta metros (30 mts.) de frente por ochenta y ocho metros con ochenta y dos centímetros (88,82 mts.) de contrafondo, partiendo de ahí y en una línea hacia el Oeste de diecisiete metros con cuarenta y nueve centímetros (17,49 mts.) y desde esa línea dirigiéndos al

norte que sería su contrafernte de ciento catorce metros con ochenta y siete centímetros (114,87 mts.) y de contrafrente al norte de CUARENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA y ocho CENTIMETROS (47,58 mts.) y al este del mismo hacia frente al sur de doscientos cuatro metros con veinticuatro centímetros (204,24 mts.), lo que hace una superficie de total de OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SEIS METROS CUADRADOS (8.167,6 m2)., cuyos linderos son: Al Norte y al Este: propiedad de los Sres. RICARDO Luis González y Carlos Daniel González; Al Sur: Ruta Provincial N° 03; Al Oeste: Fracción mayor del lote a prescribir poseído por la cedente Gladis Edid Villanueva, todo conforme al Plano de Mensura Nº 27065 "U" de fecha 13 de Marzo de 2017, a presentarse en la causa: "LAVENA BUSCIO JUAN IGNACIO C/ MASINI DE VEDOYA MARIA ROSA; VEDOYA MARIA DEL CARMEN; VEDOYA TERESA MERCEDES, VEDOYA AGUSTIN ACACIO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS" Expte. N° 162803/17, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 25800 de fecha 13 de Noviembre de2023, cuya parte pertinente se transcribe: "…Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real de los demás demandados, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a MASINI DE VEDOYA MARIA ROSA; VEDOYA MARIA DEL CARMEN; VEDOYA AGUSTIN ACACIO Y/ O A SUS HEREDEROS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación respecto del inmueble objeto de esta litis, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El edicto deberá ser presentado identificando correctamente la ubicación del inmueble y debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución.- Notifíquese…".Fdo. Dr. Pablo Martín Teler Reyes, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 12. Corrientes, Pcia. de Corrientes.-

Corrientes, 14 de Noviembre de 2024.-

Dra. Graciela Elizabet Checenelli – Secretaria

I: 15/05 – V:16/05

Expte N° C12 74438/6

El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.12, 1ERA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -CORRIENTES a cargo del Dr. PABLO MARTÍN TELER REYES- JUEZ, Secretaria de la Dra. GRACIELA ELIZABET CHECENELLI, ubicado en 9 de Julio Nº 1099 - 6º piso de la Ciudad de Corrientes Capital, correo electrónico: jcivilycom12-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono: (379) 4104036, en las actuaciones "IBARRA, OSVALDO U. Y OTROS C/ JUANA LUCIA TOLEDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL –ORDINARIO POR AUDIENCIAS" C12 74438/6, cita y emplaza por el termino de veinte (20) días hábiles desde la última citación a los señores: LUCAS EVANGELISTA ACOSTA , NICOLASA ACOSTA , ROMUALDO ACOSTA, BRIGIDA ACOSTA, MARIA RAMO ACOSTA, ROBERTA ACOSTA, WESCESLAO ACOSTA, EUGENIO ACOSTA, MONICA PORFILIA ACOSTA, VICTORIANA CONCEPCION ACOSTA, NORBERTA ACOSTA DE SOTO, MERCEDES TOLEDO DE TOLEDO D.N.I Nº 1.028.293, CASTOR RUPERTO TOLEDO DNI Nº 1.628.864, AMELIA TOLEDO DNI Nº 4.692.566, ARSENIO H. TOLEDO DNI Nº 1.605.856, ANTONIA ELISEA TOLEDO M.I Nº 1.901.863; PEDRO PABLO ACOSTA M.I Nº 1.611.046, MERCEDES TOLEDO DE TOLEDO D.N.I Nº 1.028.293, Y/O A SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE los inmuebles objeto del presente : conforme PLANO DE MENSURA PARA PRESCRIBIR Nº 2699-E - POLIGONO A, (con una superficie de 63.052,27 m2.): INSCRIPCION REGISTRAL: Tº 1-Fº72-Nº71 AÑO 1955 ADREMA: R2-287-2; INCRIPCION REGISTRAL: F.REAL 5796,AÑO 1977 ADREMA:R2-285-2; INCRIPCION REGISTRAL: Tº1- Fº112-Nº96,AÑO 1969 ADREMA R2-286-2; INSCRIPCION REGISTRAL: Tº 1-Fº47-Nº46, AÑO 1968, ADREMA: R2-381-2.- POLIGONO B, (con una superficie de 65.448,98 m2): INSCRIPCION REGISTRAL: Tº1-Fº114Nº98,AÑO 1969, ADREMA: R2-352-2; INSCRIPCION REGISTRAL: Tº1-Fº85Nº-Fca 84,AÑO 1955, ADREMA: R2-177-2; INSCRIPCION REGISTRAL: F.Real 5796,AÑO 1977, ADREMA: R2-359-2; INSCRIPCION REGISTRAL: F.Real 5796,AÑO 1977, ADREMA: R2-363-2 INSCRIPCION REGISTRAL: Tº1-Fº111,Nº95,AÑO 1969, ADREMA: R2-360-2; INSCRIPCION REGISTRAL: Tº1-Fº113Nº97,AÑO 1969, ADREMA: R2-361-2 INSCRIPCION REGISTRAL: Tº1-Fº85NºFca. 84, AÑO 1955, ADREMA: R2-177-2, - SUPERFICIE TOTAL DE AMBOS POLIGONOS: 128.501,25 M2. UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN COSME, LUGAR SANTA ANA 2DA. SECCION PARAJE TACUARITAS; a presentarse en la causa mencionada supra, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°20820 de fecha 02 de diciembre de 2024, cuya parte pertinente se transcribe: "N°20820 Corrientes, 02 de Diciembre de 2024. (…) En relación a las demás personas, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los mismos (debiendo consignar nombre completo y dni de los que cuentan con dicha información) Y/ O A SUS HEREDEROS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación respecto del inmueble objeto de esta litis. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.(…). Fdo ELECTRÓNICAMENTE POR PABLO MARTÍN TELER REYES –JUEZ.- Corrientes, 10 de Diciembre de 2024.-

Dra. Graciela Elizabet Checenelli – secretaria

I: 15/05 – V:16/05

Citaciones - Interior

Expte N° PXL 24897/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MIRTA RAQUEL COHEN y FERNANDO GABRIEL SÁNCHEZ, quienes forman una sociedad de hecho denominada "EXPO ABERTURAS S.H." en Av. Maipú N° 673 de la ciudad de Corrientes Capital, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 196. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 25 del mes de agosto dos mil veintitrés, FALLO: 1.) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de MIRTA RAQUEL COHEN y FERNANDO GABRIEL SÁNCHEZ, en el presente expediente PXL 24897/19 en relación al hecho investigado de conformidad con lo normado por el artículo 336, incisos 1°, del Código Procesal Penal. 2.) Regístrese, agréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres". Conste. SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 12 de mayo de 2025-

Dr. Gabriel Alejandro Aldáz
I: 14/05 – V: 21/05

Expte. Nº 7266/20

El Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Bella Vista (Ctes.) a cargo de la Dra. IRMA L. SANCHEZ de TATARINOFF, ubicado en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.),correo electrónico: jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 453300, en las actuaciones "LEVIN SOFIA C/ ENRIQUE FAUSTINO CARBONE Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Exp. Nº 7266/20, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los HEREDEROS y/o ACREEDORES del Sr. ENRIQUE FAUSTINO CARBONE, D.N.I. desconocido, con ultimo domicilio real en el Barrio General San Martin, Manzana "M", casa N°18 de la localidad de Ituzaingó (Ctes.), y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en calle Padre Jorge Kloster N° 1045 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), individualizado como LOTE N° 13 - FRACCION - (antes Lote 12 de mayor extensión) - MANZANA N° 240 ROJO, inscripto -en mayor extensión- en el Registro Inmobiliario Provincial al Tomo 290 – Folio 88.809 – Año 1.937 – Departamento BELLA VISTA, constante de una Superficie total de 417,80 mts2., cuyos linderos son: Al N: Elena Enriqueta Vanasco; Al S: calle P. Jorge Kloster (ex-Mendoza); Al E: Suc. Enrique F. Carbone; y Al O: Suc. José Levin, e inscripto en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria actual (Adrema) B1-07288-1 (antes de mayor extensión B1-00499-1), según plano de mensura N° 2068-S; confeccionado por el Agrimensor Nacional Rubén Darío Giorasi, M.C.P. 2.563 - D.G.C. N° 830, que fuera aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes en fecha 23 de Octubre de 1.995; a presentarse en la causa: "LEVIN SOFIA C/ ENRIQUE FAUSTINO CARBONE Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Exp. Nº 7266/20, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en Resolución N° 16187 de fecha 07 de noviembre de 2024, cuya parte pertinente se transcribe: "…3°) Cítese mediante edictos a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicaran en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el termino de DOS (2) días, fijándose asimismo en el Transparente del Juzgado y sitios públicos acostumbrados por igual término".

Bella Vista, (Ctes.), 27 de noviembre de 2024

Dra. Maria Evangelina Denegri – prosecretaria
I: 14/05 – V: 15/05

Expte N° BXP 9680/24

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, niñez y adolescencia con asiento en la ciudad de Bella Vista Ctes., a cargo de la Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff ubicado en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista, Pcia. De Corrientes, correo electrónico: jcicomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777 453301, en el expediente N°: BXP 9680/24, caratulado: LOPEZ CARLOS RAUL C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS) cita y emplaza por el término de veinte (20) días, contados desde su última publicación, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Primera Sección Lomas Este del Departamento de Bella Vista, Ctes., identificado como fracción de la Chacra N°: 80, individualizado por mensura N°: 3628-S, Sin datos de Inscripción dominial en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial e individualizado en la Dirección General de Catastro bajo Adrema B1-5054-2 con las siguientes medidas: constante de 95,50 m. en el lado A al B, de 119,50 m. del punto B al C, de 113,20 m. del punto C al D y de 119,50 m. del punto D al A. superficie de 12.402,01 m2. a presentarse en la causa mencionada bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial: Así se ha dispuesto en la providencia N°: 11719 de fecha 23 de agosto de 2024, cuya parte pertinente se transcribe: "… 3°) Cítese mediante edictos a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicarán en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el término de DOS (2) días, fijándose asimismo en el Transparente del Juzgado y sitios

públicos acostumbrados por igual término…..". Bella Vista Corrientes, 08 de octubre de 2024.
Dra. Maria Evangelina Denegri - prosecretaria
I: 15/05 – V:16/05

Expte. Nº CXP 2.724/10

El Juzgado Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes.), a cargo de la Juez Sustituta, Dra. Mariela Elizabet Glynianiuk, ubicado en calle Dr. Pozzi Nº 682, Secretaría Nº 3 a cargo del autorizante, teléfono: 3774 420012, correo electrónico: jcivcomlab-curuzu@juscorrientes.gov.ar, cita y emplaza por el término de Quince (15) días hábiles a los sucesores de la Sra. GLADIS ELENA MARCHAN, DNI N° 3.913.256 y/o QUIEN SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el Inmueble ubicado en el ejido urbano de la Ciudad de CURUZÚ CUATIÁ (Ctes.), Manzana N° 42 sobre calle Chiclana que tenía numeración a la vista 450, con una medida de 21,80 m de frente por 22,50 m de contrafrente y 69,70 m de fondo por 68,25 m de contrafondo, lo que hace una superficie total de 1.531,67 m2; con los siguientes linderos, al Norte: calle Chiclana; al Este: Julio R. Valenzuela y Feliciano González Giménez; al Sur: José A. Machado y al Oeste: Carlos Alberto Tascos.- Inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE de la Provincia de Corrientes, a nombre de ELENA DE LUCA de OJEDA y FABIO LUIS OJEDA, Protocolo de Curuzú Cuatiá (Ctes.) al T° 1 F° 6 N° 4 Año 1.968.- En la Dirección General de Catastro, ADREMA: E1-1929-1; a presentarse en la causa: "CENTIS, Mario Alberto y OTRA c/ OJEDA, Fabio Luis y OTRA s/ ORDINARIO", Expte. Nº CXP 2.724/10, en trámite por ante el Juzgado antes mencionado.- Así se ha dispuesto por Auto de fecha 12 de Diciembre de 2.025, cuya parte pertinente se transcribe: "Curuzú Cuatiá, 12 de Diciembre de 2.024.- ...cítese por edictos en los términos de los art. 118, 446, sgtes y cc del CPCC que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diariode circulación en la provincia a la Sra. Gladis Elena Marchan DNI N° 3.913.256 y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente causa, cuyos datos registrales, superficie, medidas, linderos deberán describirse, para que en el término de 15 (quince) días se presenten a estar a derecho en estos obrados, bajo expreso apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial en cumplimiento de recaudos de ley.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Mariela Elizabet Glynianiuk, Jueza Sustituta, Dr. Ricardo Esteban Solís, Secreatrio, Secretaría N° 3, Juzgado Civil Comercial y Laboral, Curuzú Cuatiá (Ctes.)".-
Curuzuú Cuatiá (Ctes.), 4 de Febrero de 2.025.-
Dr. Bazante Pedro Osvaldo
I: 15/05 – V:16/05

Expte. Nº VXP 12727/23

El Dr. Alfredo Hernán Behr., Juez Civil Comercial Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Gdor. Virasoro – Corrientes con domicilio en la Avda. Lavalle N 2351 de la ciudad de Gdor. Virasoro Corrientes, CITA a los HEREDEROS y/o SUCESORES de CARL EUGEN FRANZ BAR VON KOSKULL a que en el plazo de CINCO (05) DIAS contados desde la última publicación, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "DUARTE ROSA ZULMA Y DUARTE HUGO WALTER C/SUCESORES DE CARL EUGEN FRANZ BAR VON KOSKULL S/ FILIACION Y RECLAMACION DE ESTADO" Expte. N.º VXP 12727/23, que se tramitan en Juzgado Civil Comercial Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Gdor. Virasoro – Corrientes ; bajo expreso apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este Juicio, CONFORME se establece en Providencia de los autos referenciados que y DICE: Nº 12730 Gdor Virasoro, 27 de agosto de 2024.- I)… II) De la demanda instaurada, la documental adjunta, córrase traslado al demandado/a para que en el plazo de diez (10) días (art. 532 CPFNyA) comparezca, a estar a derecho, la conteste, oponga excepciones previas, con la salvedad prevista en el art. 629; y ofrezca las pruebas de las que intente valerse. III) Atento a las constancias de autos e informes del Registro de Juicios Universales agregados electrónicamente a autos y lo prescripto en el artículo 140 del CPFNyA, CITESE a los HEREDEROS y/o SUCESORES de CARL EUGEN FRANZ BAR VON KOSKULL y a sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del mismo, por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 142 CPFNyA para que en el plazo de cinco (5) días se presenten a estar a derecho en las presentes actuaciones, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Fdo. Dr. ALFREDO HERNAN BEHR. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia, Niñez y Adolescencia de Gdor. Virasoro
Gdor. Ing. V. Virasoro Ctes. 22 de octubre de 2024.-
Dra. Maria Eugenia Perrotta – Secretaria
I: 15/05 – V:16/05

Expte LXP 33015/25

El Dr. Agustin Martin Gatti, Juez Civil, Comercial con Competencia Administrativa de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, sito en Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, cita por el término de 20 días a herederos y/o sucesores de Isidora Silvero, m.i.: 1.469.708 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado, según plano de mensura Dup. 4787-M, en los ejidos de la localidad de Bonpland, Dpto de Paso de los Libres, constante de 1 ha. Dentro de una superficie en mayor extensión de 3ha, 01a, 20ca, con los siguientes linderos: Nordeste: Callejón existente; Noroeste, Sudeste y Sudoeste: Néstor Miguel Spinelli; para que se presenten a estar en derecho en los autos "BACCI GERARDO ROBERTO C/ HEREDEROS DE ISIDORA SILVERO, MUNICIPALIDAD DE BONPLAND Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", Expte LXP 33015/25, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente en juicio.- La Providencia que así lo

ordena en su parte pertinente textualmente dice: "N° 3.481. Paso de los Libres, 07 de mayo de 2025…"".… cítese mediante edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos de conformidad al art. 446 CPCC, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas…." Notifíquese.-" (Fdo.) AGUSTIN MARTIN GATTI –Juez- - Dr. ARTURO MARTÍN CRUZ CHIYAH MANCIONI Secretario Actuario N° 1. Publíquese por dos (2) días. Paso De Los Libres, 13 De Mayo De 2.025

Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni
I: 15/05 – V:16/05

Expte. Nº Z25 219/22

El Juzgado de Paz de la localidad de Gobernador Martínez (Ctes.), a cargo de la Dra. Claudia Lorena Lago (Juez), Secretaría de la Dra. Paola Yanina Ruiz Díaz, (Secretaria), ubicado en calle Isidora M. de López s/n entre Belgrano y Av. San Martín, teléfono (3777) 437692, correo juzgadopazgmartínez@juscorrientes.gov.ar; en las actuaciones "BERTON PALAVECINO RONAL PEDRO ALEXIS Y OTROS C/ AGUSTIN SEGOVIA Y/O HEREDEROS Y/O CLAUDINA FRANCISCA GALARZA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA).", Expte. Nº Z25 219/22, CITA Y EMPLAZA a herederos del Sr. Agustín Segovia DNI N°1.790.419 y/o quien se crea con derechos respecto del inmueble objeto de autos, ubicado en Manzana Nº7, Parcela 12 de la Planta urbana de Gobernador Martínez, Lavalle, Corrientes, que según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N°4800-H, practicado y suscripto por el Agrimensor Nacional Horacio Arriola Iglesia, aprobado por la Dirección General de Catastro el 01 de Junio de 2022, conforma un polígono "A-B-C-D-A" con las siguientes medidas: A-B 15,00mts.; de B-C: 49,70mts.; de C-D: 15,00mts.; y cerrando el polígono de D-A: 49,70mts. Lo que hace una superficie total de 745,50 m2. Entre los siguientes LINDEROS: al Norte: Gaspar Galarza, al Sur: Avda. Bartolomé Mitre (pav. Asf.); al Este: Alejandro Sandoval, Alberto Segovia y Emilia Sgrinzi y al Oeste: Pedro Bertón. INSCRIPTO en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al T°1, F°160, año 1958 (e.m.e) a nombre de Agustín Segovia y en la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Adrema L2-68-1 (e.m.e) Partida Inmobiliaria adjudicada según mensura L2-838-1; a los efectos de que en el término de 20 días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, de conformidad al art. 446 CPCC. Publicándose edictos en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, en una emisora radial de esta localidad y tablero del Juzgado por DOS (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C. Notif. Así ha sido dispuesto por Resolución Judicial Nº954 de fecha 25 de octubre de 2024 punto III. Fdo. Dra. Claudia Lorena Lago (Juez); Dra. Paola Yanina Ruiz Díaz (Secretaria). Juzgado de Paz de Gobernador Martínez, 14 de abril 2025

Dra. Claudia Lorena Lago – Juez
Dra. Paola Yanina Ruiz Díaz – Secretaria
I: 15/05 – V:16/05

Sección General

Licitaciones

Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº03/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-718-2025
APERTURA: 27/05/2025 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº239 DE FECHA 07/05/2025 con acortamiento de plazos.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición artículos de librería para stock".
PRESUPUESTO OFICIAL: $144.214.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 14/05/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: *compras@juscorrientes.gov.ar* .

C.P. Marian Ines Gonzalez D Amico – Directora.-
Fabiana Noemi Cuzziol – Servicio de Compras.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Pública Nº 09/ 25
Convenio Marco

Exp. Nº 953-06444/2024 APERTURA:13 de JUNIO de 2025 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto N°857/25 de fecha 25-04-25
MOTIVO: COMPRA DE 15.000 KITS ESCOLARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BUEN COMIENZO" A CARGO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 13/06/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 25° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.173.000.000 (Son Pesos: mil ciento setenta y tres millones)
VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 (Son Pesos: cincuenta Mil)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Contaduría General de la Provincia
I: 14/05 – V: 20/05

Convocatorias

Comisión Vecinal de Saneamiento de La Cruz

La Comisión Vecinal de Saneamiento de La Cruz convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 28 de mayo de 2025 a las 20:00horas. en su sede social situada en San Martin y Zelmira De Luca de esta localidad, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
l) Elección de un presidente y un secretario para presidir la asamblea.
2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.
3) Lectura del acta de la asamblea anterior.
4) Lectura y consideración de memoria, inventario y balance general, dictámenes de la comisión revisores de cuenta e informes del contador público correspondiente al ejercicio del año 2024.
5) Renovación parcial de la comisión directiva por finalización de mandatos año 2024 de los siguientes miembros: VICE - PRESIOENTE: COUTINHO DASILVA, Ruy SECRETARIO; PEDELHEZ, Arturo Alfredo. TESORERO: PEREYRA, Aníbal Alberto. VOCAL TITULAR 3°: PEREIRA, Juan Domingo.
6) RENOVACION PARCIAL DE LACOMISION REVISORA DE CUENTAS POR FINALIZACION MANDATO AÑO 2024 DEL SIGUIENTE MIEMBRO: a. REVISOR DE CUENTA: PEREIRA, Jorge Néstor.

La Comisión Directiva.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque

La Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque Convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social sito en la calle Juan García de Cossío Nº 1016, de esta Localidad, el día 31 de Mayo del Año en curso a las 17 Horas, aclarando que el Plazo para la presentación de listas vence el día 23/05/2025 a las 12:00hs de la fecha mencionada, la lista debe entregarse en la Oficina de la asociación sito por calle Islas Malvinas N.º 755 de nuestra localidad, La Asamblea dara tratamiento al siguiente Orden del día:
1) Designación del presidente y secretario de la asamblea, designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario.
2) Lectura de la memoria. Lectura y Análisis del informe de la comisión revisora de cuentas. Lectura y Análisis de la situación Patrimonial de Ingresos y Egresos del ejercicio Económico Cerrado el 31/12/2024, e Inventarios de Bienes.
3) Elección de Miembros de la C.D, en los siguientes cargos: Un Vice Presidente con Vencimiento de Mandato el 30/04/2028 Un Secretario con Vencimiento de Mandato el 30/04/2028 Un Revisor de Cuentas Tercero con Vencimiento de Mandato el 30/04/2028
4) Proclamación de Autoridades.

La Comisión Directiva.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

La Menca S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de LA MENCA S.A a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrar el día 30 de mayo de 2025 a las 11hs en primera convocatoria y a las 13hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la Coronel Schweizer N. 708 de la Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.-
2) Explicación de las razones de la demora en la convocatoria.-
3)Consideración de los proyectos de Estado Contables elaborados por el Sr. Guillermo Vazquez correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de enero de 2017, 2018, 2019, 2020.-
4) Consideración de las Memorias y Estado Contables elaborados por el Presidente Santiago Vázquez correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de enero de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021,2022 y 2023.-
5) Destino de los Resultados.-
6) Consideración de la Gestión del Directorio por los ejercicios sociales 2017,2018,2019 y hasta el 8 de agosto de 2020.-
7) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios sociales a partir del 8 de agosto de 2020 en

adelante cerrados al 31 de enero de 2020, 2021, 2022 y 2023.-
8) Remuneración de los Directores.
9) Fijación del número de Directores a elegir en reemplazo de los anteriores. Elección de nuevos directores por vencimiento del mandato de los anteriores.
10) Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social, modificación del Domicilio Social de la Sociedad y fijación de nueva sede social. Se deja constancia que las copias de la documentación contable a considerarse se encontrará a disposición con la antelación prevista en el art. 67 de la LGS para su retiro en el domicilio sito en la calle Coronel Schweizer N° 708 de la ciudad Esquina, Provincia de Corrientes, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 10hs hasta las 12hs, y se hace saber que deberán comunicar asistencia la asamblea con una antelación de tres días como mínimo en el domicilio de Coronel Schweizer N; 708 Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes.
Santiago Alfredo Vázquez, Presidente.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

Club de Campo Dos Lunas II S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Constitutivo y según las normas establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, hoy "Ley General de Sociedades 19.550", el DIRECTORIO de "CLUB DE CAMPO DOS LUNAS II S.A.", convoca a sus accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de MAYO de 2025 a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 18.30 horas, en segunda convocatoria, en las Instalaciones del "HOTEL GUARANI" sito en calle Mendoza 970 de esta Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Dia
1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.-
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales N° 11 finalizado el 31 de Marzo del 2023 y N°12 finalizado el 31 de Marzo 2024.-
3) Elección y designación de Directorio.-
La Comisión Directiva.-
I: 13/05 – V: 19/05.-

Club de Campo Dos Lunas S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Constitutivo y según las normas establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, hoy "Ley General de Sociedades 19.550", el DIRECTORIO de "CLUB DE CAMPO DOS LUNAS S.A.", convoca a sus accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de MAYO de 2025 a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 15.30 horas, en segunda convocatoria, en las Instalaciones del "HOTEL GUARANI" sito en calle Mendoza 970 de esta Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales N° 10 finalizado el 31 de Marzo del 2020; N° 11 finalizado el 31 de Marzo del 2021, N°12 finalizado el 31 de Marzo 2022, N° 13 finalizado el 31 de Marzo de 2023 y N° 14 finalizado el 31 de Marzo de 2024.-
3) Elección y designación de Directorio.-
La Comisión Directiva.-
I: 13/05 – V: 19/05.-

La Menca S.A.

Se hace saber por tres días que, por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 30/04/2025, se resolvió por unanimidad la escisión social, en los términos del Artículo 88, II, de la Ley 19.550. Sociedad escindente: "LA MENCA S.A.", con sede social en Bartolomé Mitre 723, Esquina, Corrientes, inscripta ante el Registro Público de Comercio de Corrientes, bajo el Acta N° 2518, Folio 227, Libro X Protocolo Nº2 de de Sociedades Comerciales, con fecha 26/07/1982, valuación del activo y pasivo al 31/01/2025: (i) De la Sociedad Escindente: activo anterior $369.819.351,71 – activo posterior $279.050.176,97; pasivo anterior y posterior $78.710.155,86, (ii) De la nueva Sociedad Escisionaria denominada "ADANSONIA RURAL S.A." activo: $90.769.174,74 - pasivo: $ 0.- Sociedad Escisionaria: Denominación Social: "ADANSONIA RURAL S.A.", con sede social en Misiones 1092 piso 3 departamento B de Corrientes Capital. En la citada Asamblea, como consecuencia de la escisión, LA MENCA S.A. redujo su capital de $1.400.000 a la suma de $756.000 y reformó el Art. 4° del estatuto social. Oposiciones de Ley, en calle Coronel Schweizer 708, Esquina, Corrientes, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 30/04/2025.
La Comisión Directiva.-
I: 14/05 – V: 16/05.-

Biblioteca Popular Fray Luis de Bolaños

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Fray Luis de Bolaños" convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el 31 de Mayo de 2025 a las 8:30 horas; en su sede social, sito en Barrio San Gerónimo, Marechal 4965, de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico 2024.-
3) Renovación total por finalización de mandato, de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
4) Otros temas.-
Meza Irma Beatriz, Presidente.-
Ivana Soledad Ábalos, Secretaria.-
I: 14/05 – V: 15/05.-

Médicos Anestesiólogos Corrientes Ltda.

La Cooperativa de Provisión de servicios para Médicos Anestesiólogos Corrientes Ltda. en reunión del Consejo de Administración de fecha 12 de mayo de 2025, por Acta N° 72 resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de junio a las 19:30 horas en la sede, sito en santa Fe 987 oficina 3, Orden del Día:
1) Donación del bien inmueble y bienes muebles (computadoras, impresoras, artículos de librería, escritorios, sillas, etc.) a la Asociación Correntina de Anestesia, Analgesia y Reanimación.
2) Disolución de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Médicos Anestesiólogos Corrientes Ltda.
La Asamblea General Extraordinaria se celebra con la presencia de la mitad más uno de los socios, de no existir quórum transcurrida una hora de la fijada para el inicio quedará constituida la Asamblea con los socios presentes.
Dr. Diego Oliveira, Presidente.-
Dra. Marina Avalos, Secretaria.-
I: 15/05 – V: 15/05.-

Fundación por Siempre

El Consejo de Administración de la FUNDACIÓN POR SIEMPRE, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el dia 18 de junio de 2025, a la hora 10.00, en el domicilio en calle Republica Del Libano N° 980, de la localidad de Santa Lucia, Departamento de Lavalle, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1) Reforma de Estatuto Social en sus Artículos 1 y 2.
Sotelo Admundi Daniel, Presidente.-
Blanco Lilian Del Rosario, Secretaria.-
I: 15/05 – V: 15/05.-

Asociación de Maestros de Corrientes

Se convoca a los/as asociados/as de la "ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE CORRIENTES" a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de junio de 2025, a las 20:30 horas, en la sede social sita en calle Catamarca N° 1406 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Poner a consideración de la Asamblea el estado contable del ejercicio económico correspondiente al periodo 2023-2024, Inventario General, Nomina de socios en condiciones de votar en la asamblea.
2) Elección de dos Socios para firmar el libro de Acta de la Asamblea conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva.
La Comisión Directiva.-
I: 15/05 – V: 15/05.-

Asociación de Maestros de Corrientes

Se convoca a los/as asociados/as de la "ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE CORRIENTES" a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 10 de junio de 2025, a las 21:30 horas, en la sede social sita en calle Catamarca N° 1406 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración y tratamiento del proyecto de reforma de varios artículos del estatuto
social.
2) Lectura y puesta a disposición de la nómina de asociados/as en condiciones de votar.
3) Elección de dos (2) asociados/as para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con miembros de la Comisión Directiva.-
La Comisión Directiva.-
I: 15/05 – V: 15/05.-

Prescripcion Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado Expte. N° 877-00267-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00267-2025- Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LA ESCUELA Nº 290 "DR. RAMÓN VIDAL" Y LA ESCUELA JARDIN DE INFANTES N° 18 "TOPO GIGIO"-CAPITAL y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, Fracción de la Manzana Nº 599-B, Departamento de Capital, de la Provincia de Corrientes, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32542-U. POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B":60,15 metros; del punto "B" al punto "C": 61,00 metros; del punto "C" al punto "D": 60,15 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 61,00 metros. Con una superficie de 3.669,15 M2. Lindando al Norte: con calle Hernán Cortes; al Este: con calle Diego de Irala; al Sur: con la plaza Dr. Juan Ramón Vidal y al Oeste: calle Francisco de Balboa. Partida Inmobiliaria A1-150180-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo7- Folio 1628 – Año 1955 (e.m.e) reinscripto. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 12 de mayo 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 13/05 – V: 15/05

Agencia Correntina de Bienes del Estado Expte. N° 877-00283-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00283-2025- Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION

ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL HOSPITAL DE MARIANO I. LOZA" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Mariano I. Loza, Manzana Nº 53, Parcela N° II, Departamento de Mercedes de la Provincia de Corrientes, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 8113-LL. POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B":36,87 metros; del punto "B" al punto "C":49,32 metros; del punto "C" al punto "D":34,99 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono:49,45 metros. Con una superficie de 1.773,90 M2. Lindando al Norte: con Comisión de Fomento de Mariano I. Loza, según mensura; al Este: con Kenis E. Corona y Magdalena R. Corona, según mensura; al Sur: con Abel E. Perichón y Enrique O. Gutiérrez, según mensura y al Oeste: con calle San Juan. Partida Inmobiliaria N3-1119-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo 32- Folio 83 – Año 1.928 (E.M.E). Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 13 de mayo 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 15/05 – V: 19/05

Sección Comercial

Testimonios

Almaplack S.R.L

Forma de Constitución: INSTRUMENTO PRIVADO.-
Lugar y Fecha: Corrientes, 20 de diciembre de 2024.-
Nombre de los Cedentes: El señor HUGO EMILIO RIOS, Documento Nacional de Identidad número 29.395.337, CUIT 20-29395337-7, argentino, nacido el 02 de abril de 1982, de profesión comerciante, con domicilio en la Manzana A-9, Lote 5, de la ciudad Riachuelo, de la provincia de Corrientes, mayor de edad, estado civil soltero. -
Objeto de la Cesión: El señor HUGO EMILIO RIOS, Documento Nacional de Identidad número 29.395.337, CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de sus cuotas -cincuenta (50) porciento (%) del capital social- sobre las cuales es propietario: 1-) A favor de la señora MONICA ALICIA SOTO, Documento Nacional de Identidad número 21.928.980, CUIL 23-21928980-4, la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) porciento (%), es decir, la proporción de la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) cuotas de PESOS UN MIL ($ 1.000,00), que hace un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL; y 2-) A favor de la señorita AYMARA GARCIA, Documento Nacional de Identidad número 37.698.044, CUIL 27-37698044-3, la cantidad de CINCO (5) porciento (%), es decir, la proporción de la cantidad de CINCO (5) cuotas de PESOS UN MIL ($ 1.000,00), que hace un total de PESOS CINCO MIL ($5.000,00); TODO ELLO, hace el cincuenta (50) porciento (%) del capital social. II-) Que, una vez adquirido el cincuenta (50) porciento (%) que integran el capital social, que están en cabeza del Señor RÍOS se dispone, que la Señora MONICA ALICIA SOTO y la señorita AYMARA GARCIA, serán socios integrantes de ALMAPLACK S.R.L.. III-) Que, conforme a la cesión efectuada ut supra, quedara redactada de la siguiente manera: "CAPITULO II: CAPITAL. ARTICULO CUARTO: Que, el CAPITAL SOCIAL lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000,00), en dinero en efectivo, divido en CIEN (100) cuotas de PESOS UN MIL ($1.000,00) valor nominal de cada uno de ellas, en la siguiente proporción: La señora SOTO, MONICA ALICIA, es propietaria de NOVENTA Y CINCO (95) cuotas de pesos un mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, lo que hace a un total de pesos noventa y cinco mil (95.000,00), representativo del NOVENTA Y CINCO (95) PORCIENTO (%) del capital social; y la señorita AYMARA GARCIA, es propietaria de CINCO (5) cuotas de pesos un mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, lo que hace a un total de pesos cinco mil (5.000,00), representativo del CINCO (5) PORCIENTO (%) del capital social. El Capital Social podrá aumentarse cuando el giro de la Sociedad así lo requiere, el mismo puede ser aumentado hasta el quíntuplo requiriéndose para ello la unanimidad de los Socios quienes determinarán el monto y el plazo de duración para la suscripción e integración, debiendo mantenerse la proporción original en la participación del capital. CLÁUSULAS TRANSITORIAS; DESIGNACIÓN DE GERENTE: Designan en el cargo de Gerente a la señora MONICA ALICIA SOTO, Documento Nacional de Identidad número 21.928.980, como SOCIA GERENTE, para que ejerza en forma la administración, dirección, uso de la firma social y representación legal de la sociedad durante todo el término de duración de la sociedad, quien en virtud de dicha designación ACEPTA por este acto de conformidad el cargo para la que fuera designada
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-07-2586-24 Caratulado ALMAPLACK S.R.L S/Insc. cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18/3/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 15/05 – V:15/05

Godoy Hermanos SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 13-05-2025 1.- DAVID ALEJANDRO, GODOY, 22 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle SUECIA, nro. 6100, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 44572911, CUIT 20445729117; MAURICIO EZEQUIEL, GODOY, 20 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle SUECIA, nro. 6100, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 46514011, CUIT 23465140119;

y 1. 2.- "GODOY HERMANOS ". 3.- Calle SUECIA 6100, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERIAS . La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 3.289.600,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas: DAVID ALEJANDRO GODOY: 1644800 acciones; MAURICIO EZEQUIEL GODOY: 1644800 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DAVID ALEJANDRO GODOY con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MAURICIO EZEQUIEL GODOY con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: DAVID ALEJANDRO GODOY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MAURICIO EZEQUIEL GODOY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-05-01477/2025. Caratulado: GODOY HERMANOS . S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13/05/2025

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 15/05 V: 15/05

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial